

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57

COLLADO VILLALBA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 25 de junio de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos número 32/2026, que se hace público como sigue a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO	IMPORTE
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	816.000,00
TOTAL		816.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO	IMPORTE
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	816.000,00
TOTAL		816.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Collado Villalba, a 20 de julio de 2026.—La alcaldesa, María Dolores Vargas Fernández.

(03/12.152/26)

